

Bustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero Nº 745 - Fono Fax 61-200 306

E-mail: claudia.casas@e-puntaarenas.cl

Punta Arenas - Chile

Secretaria Municipal

PUNTA ARENAS, Febrero 02 de 2009

NUM. _386 ___/ (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°4008, de 27 de Diciembre de 2007, que aprueba el Convenio de Transferencias de Recursos, celebrado entre el Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha Diciembre de 2007, para la ejecución del Proyecto Piloto denominado "Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de los Niños y Niñas de Punta Arenas";
- ✓ Antecedente N°458, recaído en Oficio Ord. N°067, de 21 de Enero de 2009, que adjunta la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos," celebrado entre el Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de Diciembre de 2008, para la ejecución del Proyecto Piloto denominado "Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de los Niños y Niñas de Punta Arenas";
- ✓ Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos," celebrado entre el Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de Diciembre de 2008, para la ejecución del Proyecto Piloto denominado "Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de los Niños y Niñas de Punta Arenas";
- ✓ Oficio Ord. № 6, de 29 de Enero de 2009, de Gabinete de Alcaldía;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Planificación a través de su Secretaría Regional Ministerial DE Planificación y Coordinación Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha de 31 de Diciembre de 2008, en el marco del Proyecto Piloto denominado "TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUNTA ARENAS".

AD DE A

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE,

CLAUDIA CASAS KARELOVIC SECRETARIA MUNICIPAL

VMC/CCK/pva.-DISTRIBUCION:

- Serplac

SECRETARIA MUNICIPAL

- Alcaldía
- Administración Municipal

- Secolar

- Administración y Finanzas

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO ALCALDE

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Υ

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

"PROYECTO PILOTO: TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas a 31 Diciembre de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, a través de su SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Ricardo Foretich Oyarzún, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bories Nº 901, Piso 8º, ciudad de Punta Arenas; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, RUT Nº 69.250.200-0, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don Vladimiro Mimica Cárcamo, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero Nº 745 de la Ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo, las partes suscribieron con fecha Diciembre 2007, un convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 510 del 24 de Diciembre de 2007, de este



Ministerio, mediante el cual se encargó a la I. Municipalidad la ejecución del Proyecto Comunal "Trabajando juntos por el desarrollo Integral de los Niños y Niñas de Punta Arenas", transfiriendo a dicho organismo los recursos necesarios para el financiamiento del mencionado Proyecto.

La modalidad operativa a dificultado y atrasado la ejecución del Proyecto, por lo cual la Municipalidad solicita un aumento de plazo, tanto para la ejecución de las actividades comprometidas como para vigencia del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando primero.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes vienen a modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha Diciembre 2007, por el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, aprobado por Resolución Nº 510, de 24 de Diciembre 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

Así, se modifica la cláusula primera del convenio individualizado anteriormente en el sentido de que se encomienda a la I. Municipalidad la ejecución del Proyecto Comunal denominado "Trabajando juntos por el desarrollo integral de los Niños y Niñas de Punta Arenas", en adelante el Proyecto, y las modificaciones efectuadas a éste, las que se anexan al presente instrumento y pasan a formar parte integrante de él.

SEGUNDO: Se modifica la cláusula segunda del convenio individualizado anteriormente, en el sentido de reprogramar las siguientes actividades a ejecutar por la Municipalidad:



- 1 Actividades proyectadas en el periodo Modalidad itinerante de apoyo a estimulación oportuna:
 - 1.1 Considerando el término de las actividades con las familias y los niños (Encuentros pedagógicos y Centros de Actividad) al mes de Diciembre 2008, y teniendo presente que en su mayoría continúan en el Programa Comunicacional Urbano de JUNJI, se mantendrá contacto con las familias del sector rural participantes, para entrega de material educativo complementario, que posibilite reforzar el trabajo de apoyo de los padres a la estimulación de sus hijos.
 - 1.2 Materialización de informe que sistematice la experiencia Institucional, desde la JUNJI, de intervención a través del proyecto como acción complementaria a los programas y políticas que les son propias.

TERCERO: Se sustituyen los párrafos 1 y 2 de la cláusula Octava del convenio individualizado anteriormente, por el siguiente:

El plazo de vigencia del presente instrumento y de ejecución del Proyecto Comunal y sus modificaciones será hasta Marzo de 2009.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, ya individualizado.

Las personerías de don Ricardo Foretich Oyarzún y de don Vladimiro Mimica Cárcamo, para representar a MIDEPLAN y a la I. Municipalidad respectivamente, constan en instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de MIDEPLAN, y los otros en poder de la l. Municipalidad.

VEADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PUNTA ARENAS

SERPLAC
Secretario
Regional
Ministeria Ricardo Foretich Oyarzún
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA

AIRIPBGILMDIIM

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Ejecutiva Sistema de Protección Social MIDEPLAN (c.i.).
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (c.i.).
- SERPLAC (2).